

Adicionales: Antigüedad, presentismo. Cálculo.



¿Los conceptos Antigüedad, presentismo, título, etc, que son un porcentaje del sueldo, se pagan sobre el sueldo total o sólo sobre lo que sería sueldo básico (de convenio)?

Cada CCT establece los adicionales (antigüedad, asistencia, título, retiro de residuos, etc) y el CCT de actividad regula el cálculo del mismo, si es un % o suma fija y como se realiza el cálculo. Si la consulta es sobre el CCT N° 130/75 (comercio): la antigüedad es un porcentaje (1% por año trabajado), que se calcula sobre el sueldo básico, después está el presentismo que es el 8,33% sobre todos los rubros remunerativos.